



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0075 -2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 03 FEB. 2012

VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 032091, presentado por don JOB VIDAL URIBE CECENARRO, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones truncas por la labor desempeñada en la MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, don JOB VIDAL URIBE CECENARRO, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Empleado Contratado (Funcionario), categoría remunerativa "F-2", del 01 de Enero del 2011 al 31 de Octubre del 2011, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 3,454.97 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".

Que, según Informe Nº 2455-2011-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 13 de Diciembre del 2011, el Abog. Eddy Emigdio Huamán Asillo – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que don JOB VIDAL URIBE CECENARRO, ha acumulado como tiempo de servicios: DIEZ (10) MESES, al servicio de la MPMN, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 2,473.86 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. 276, D.S.Nº 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Nº 27444, Constitución Política del Estado, y las disposiciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por vacaciones truncas, a favor de don JOB VIDAL URIBE CECENARRO, por el record trunco de 10 meses de labor en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por un monto liquido de S/. 2,473.86 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL VAC. TRUNCAS</u>	<u>DCTOS. AFP</u>	<u>LIQ.VAC. TRUNCAS</u>
✓ S/. 2,859.95	- S/. 386.09	=S/. 2,473.86
<u>APORTES DEL EMPLEADOR</u>	: S/. 257.40 ES SALUD	

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe correspondiente, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con veinticuatro (24) folios.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

ARCV/A.
FTE/SGPBS
cc:Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE